



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021/MPAL-CM

Lircay, 21 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES

POR CUANTO:

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2021/MPAL – CM, de fecha 21 abril de 2021, Informe N° 214-2021/MPAL/GM/rfgl, Informe N° 463-2020-MPAL/GM/GIyGT, de fecha 09 de abril de 2021, Informe N° 085-2021/MPAL/GIyGT/SGPTyCU/AAPH, de fecha 07 de abril de 2021, sobre ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE ALTO MARAYNIYOCC 2021-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado, dispone en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, la autonomía que nuestra Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración entre ellos los legislativos, pero con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 085-2021/MPAL/GIyGT/SGPTyCU/AAPH, de fecha 07 de abril de 2021, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento Territorial y Control Urbano, mediante el cual presenta el proyecto de ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE ALTO MARAYNIYOCC

2021-2026, solicitando que el mismo se eleve a Sesión de Concejo, para su evaluación, sustentación y aprobación correspondiente;

Que, en atención al Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se realizó el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE ALTO MARAYNIYOCC 2021-2026, documento que busca el desarrollo urbano sostenible;

Que, de conformidad al numeral 5) del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. Además, el numeral 8) del artículo 9 del citado cuerpo normativo establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 3 refiere "Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía (.)", en su artículo 42° señala que el Esquema de Ordenamiento Urbano (EOU) es el instrumento técnico normativo que sirve para promover y orientar el desarrollo urbano de las villas y/o Centros poblados rurales de un subsistema, con arreglo a la categorización asignada en el SINCEP, se elabora en concordancia con el PAT y/o el PDM, según corresponda y, con el SINCEP, estableciendo las condiciones básicas para el desarrollo, incluyendo las áreas urbanizables, forma parte del Plan Distrital de Desarrollo Concertado, al que hace referencia la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y se constituye en su componente físico - espacial;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2021/MPAL - CM, de fecha 21 de abril de 2021, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de concejo por unanimidad aprobaron el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE ALTO MARAYNIYOCC 2021-2026;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA 2021-2026.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO ALTO MARAYNIYOCC 2021-2026, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica.



ARTÍCULO SEGUNDO. - FORMAN parte de esta Ordenanza el Expediente denominado Esquema de Ordenamiento Urbano del **Centro Poblado de Alta Marayniyocc**, el cual se desarrolla de la forma sumaria siguiente:

CONTENIDO

CAPÍTULO 01: MEMORIA DESCRIPTIVA

- I. INTRODUCCIÓN
- II. CONSIDERACIONES Y ASPECTOS GENERALES
 1. ¿QUÉ ES EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO?
 2. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL EU?
 3. ¿QUÉ ASPECTOS CONSIDERA EL EU?
 4. METODOLOGIA
 5. AMBITO E INTERVENCION
- III. DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN
 1. SOCIOECONOMICO
 2. AMBIENTAL
 3. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
 4. ESPACIO FISICO CONSTRUIDO
 5. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL
- IV. PROPUESTA GENERAL
 1. PROCESO DE CONSTRUCCION DE LA PROPUESTA GENERAL
 2. VISION
 3. EJES Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS
 4. MODELO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL CENTRO POBLADO DE ALTO MARAYNIYOCC
- V. PROPUESTA ESPECIFICA
 1. PROPUESTA SOCIOECONOMICA
 2. PROPUESTA DE PROTECCION AMBIENTAL Y ECOLOGICA
 3. PROPUESTA DE ACONDICIONAMIENTO DEL TERRITORIO PARA EL CONTROL DEL RIESGO.
 4. PROPUESTA DE DESARROLLO URBANO RURAL SOSTENIBLE DEL ESPACIO FISICO CONSTRUIDO
 5. GESTION DEL ESUQEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DE ALTO MARAYNIYOCC



CAPÍTULO 02: PLANOS DE LA PROPUESTA

- I. PLANO TOPOGRAFICO
- II. PLANO BASICO
- III. PLANO DE SECTORIZACION
- IV. PLANO DE EQUIPAMIENTO
- V. PLANO VIAL
- VI. PLANO DE RIESGOS
- VII. PLANO DE INVERSIONES

CAPÍTULO 03: ANEXOS

- I. VARIOS

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente ordenanza en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa
Alcalde(a)

